



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00014-00

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVAS DE ALEJANDRIA PH

Demandado: CARLOS ENRIQUE BARRIOS GALLEGO

Antecede constancias de citación al demandado en los términos del artículo 291 del C.G.P., quien no compareció a notificarse personalmente; por lo que se requiere a la parte actora adelantar las gestiones de notificación por aviso conforme el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 034 de OCTUBRE 12 de 2022, a las 8:00 a. m Secretario,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f4fdb19bd7aed9c8082232636b7094653d52f04f54b4d729df2f7b283171a3**

Documento generado en 11/10/2022 06:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>